

RESOLUCION A.66(III)

PLANTILLA DEL PERSONAL Y APROBACION DEL PRESUPUESTO  
PARA EL TERCER EJERCICIO ECONOMICO 1964/1965

FONDO DE OPERACIONES

LA ASAMBLEA,

RESUELVE que

1. Se establecerá para el ejercicio económico 1964/1965 un Fondo de Operaciones de 100.000 dólares.
2. Los Miembros harán anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala que la Asamblea determine para las contribuciones de los Miembros al presupuesto de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental para el tercer ejercicio económico 1964/1965.
3. Se autorizará al Secretario General:
  - a) a hacer, con cargo al Fondo de Operaciones, los anticipos que sean necesarios para financiar las consignaciones de créditos para los años 1964 y 1965, en espera de la recaudación de las contribuciones de los Miembros; estas sumas anticipadas serán reembolsadas al Fondo de Operaciones en cuanto haya créditos disponibles;
  - b) a hacer anticipos, con el previo consentimiento del Consejo, de las sumas que sean necesarias para cubrir gastos imprevistos o extraordinarios del ejercicio económico 1964/1965, a condición de que tales gastos tengan carácter de urgencia y estén concretamente relacionados con el programa de trabajo aprobado de la Organización y de que el Consejo quede asegurado de que los gastos necesarios no pueden cubrirse con transferencias apropiadas dentro del presupuesto total aprobado para un año civil.
4. El Secretario General dará cuenta a la Asamblea de todos los anticipos hechos conforme a la presente Resolución y de las circunstancias que los hayan justificado, e incluirá en el Proyecto de presupuesto una partida de reembolsos al Fondo de Operaciones.

*25 de octubre de 1963*

*Punto 14 b) del orden del día*